



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

DECRETO Núm.:2025000851

Fecha: 01/07/2025

Referencia:	2025/3375N
Procedimiento:	Celebracion ceremonia matrimonio civil
Interesado:	FATIMA ALBALIMA ORTIZ PINELA
Representante:	
ALCALDÍA_ (FALVARADOP)	

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

A la vista de la solicitud presentada por D^a Fátima Albalina Ortiz Pinela, y del expediente de matrimonio civil N^o **20240312/009676**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de diciembre de 1994, núm. 35/1994 y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La presente resolución de Alcaldía, es firmada por delegación del titular, según Decreto número 2024001212 de fecha 04/11/2024 de reasignación y delegación de competencias de las distintas concejalías. DISPONGO:

1º.- Delegar en la Concejal D^a. M^a Carmen Egea Villaescusa, miembro de esta Corporación, la autorización para celebrar el matrimonio civil de los interesados, que se celebrará el día 04 de julio de 2025, en esta Casa Consistorial.

2º.- Comunicar a la interesado para su aceptación.

3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar:

Firmado por el Secretario a efectos de
fe pública y de su transcripción al libro
de Resoluciones
JUAN PEDRO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ
01/07/2025 13:51:36

El Alcalde Presidente:

PEDRO JAVIER SANCHEZ AZNAR
01/07/2025 14:10:39